



# PARA ATLETISMO

## Reglamento Técnico

Programa Supérate Intercolegiados 2019

En cumplimiento del Artículo 10 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados, la Dirección Técnica y Administrativa emite el Reglamento Técnico de Para Atletismo.

**ARTÍCULO 1.** Conforme lo establecido el artículo 9 de la norma reglamentaria del programa supérate Intercolegiados, los años de nacimiento correspondientes a la categoría son los siguientes:

CATEGORÍA	GÉNERO	AÑOS DE NACIMIENTO		
PRE JUVENIL	Femenino	2005	2006	
	Masculino			
JUVENIL	Femenino	2002	2003	2004
	Masculino			

**ARTÍCULO 2.** El campeonato de Para atletismo se realizará con la participación de las discapacidades: Auditiva, Física, Intelectual, Parálisis Cerebral y Visual.

Las clasificaciones y pruebas convocadas en las categorías, Pre juvenil y Juvenil son:

CATEGORÍA	GENERO	PRUEBA	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
PRE JUVENIL	Femenino Masculino	100 m	T11-13/T15/T20/T36-38/T45-47
		200 m	T11-13/T15/T20/T36-38/T45-47
		600 m	T11-13/T15/T20/T36-38/T45-47
		Salto largo	T11-13/T15/T20/T36-38/T45-47
		Bala (3-4 kg)	F11-13/F15/F20/F36-38/F45-47
JUVENIL	Femenino Masculino	100 m	T11-13/T15/T20/T36-38/T45-47
		200 m	T11-13/T15/T20/T36-38/T45-47
		800 m	T11-13/T15/T20/T36-38/T45-47
		Salto largo	T11-13/T15/T20/T36-38/T45-47
		Bala (3-4 kg)	F11-13/F15/F20/F36-38/F45-47
		Disco (1 kg)	F11-13/F15/F20/F36-38/F45-47

Parágrafo 1°. Los deportistas de las clasificaciones T11 y T12 podrán participar con un (1) guía, el cual debe ser inscrito en la plataforma del programa como asistente.



a. Clasificaciones Funcionales

- i. **Discapacidad Física:** Atletas que se encuentren en las siguientes descripciones y cumplan con las siguientes características de clasificación médico funcional:

Clasificación	Características
T45	Doble amputación por encima del codo
T46	Amputación única por encima del codo
T47	Atletas con afectación unilateral de miembro superior
	<b>AMPUTACIÓN:</b> Por encima o debajo del codo
	<b>DISMELIA:</b> En donde la medida del brazo afectado desde el acromion hasta la muñeca es igual en medida o acortamiento al humero del miembro no afectado.  Se tendrá en cuenta la deficiencia y la fuerza muscular.

- ii. **Parálisis Cerebral:** Atletas que se encuentren en las siguientes descripciones y cumplan con las siguientes características de clasificación médico funcional:

Clasificación	Características
T36 A T38	<b>Hipertonía:</b> La parálisis cerebral, derrame cerebral, daño cerebral adquirido, esclerosis múltiple
	<b>Atetosis:</b> Ataxia resultante de parálisis cerebral, lesión cerebral. Ataxia de Friedrich, esclerosis múltiple, espinocerebelosa ataxia.
	<b>Ataxia:</b> Parálisis cerebral, derrame cerebral, lesión cerebral traumática.

- iii. **Visuales:** Atletas invidentes con las siguientes clasificaciones:

Clasificación	Características
T11	Personas con discapacidad visual ciego total sin ninguna percepción de la luz. El atleta puede correr con guía.
T12	Personas con discapacidad visual de rango de baja visión, que tengan una agudeza visual de 2/60 y/o campo de visión de un ángulo menor de 5 grados.
T13	Personas con discapacidad visual de rango de baja visión, que tengan una agudeza visual de más de 2/60 hasta 6/60 y/o campo de visión de un ángulo mayor de 5 grados y menor de 20 grados.

- iv. **Auditivos:** Atletas con la siguiente clasificación:

Clasificación	Características
T15	Personas con discapacidad auditiva con Hipoacusia: Pérdida de sensibilidad auditiva que puede obedecer a diversas causas. Se considera profunda cuando la pérdida es superior a 90 decibelios; severa, si la pérdida se sitúa entre 70 y 90; y media, entre 40 y 70 decibelios. Sordera: Pérdida de sensibilidad auditiva superior a 90 decibeles.

- v. **Intelectuales:** Atletas con discapacidad intelectual (leve o moderada) con las siguientes clasificaciones:



El deporte  
es de todos

Coldeportes



Clasificación	Características
T20	Retardo mental leve o moderado que presente compromisos funcionales alterados en memoria y aprendizaje, ejecutivo funcionamiento y atención y presente coeficiente intelectual por debajo de 75.

**ARTÍCULO 3.** La participación en la final nacional estará determinada de acuerdo a cupos, este proceso será publicado al finalizar el cierre del periodo de inscripciones.

Para asignar cupos a un departamento, este deberá entregar información del Cronograma de realización de sus eventos finales departamentales con un mes de anterioridad a la coordinación regional respectiva. Departamento que no brinde la información oportuna de la programación de la final departamental o modifique la fechas sin previo aviso y por tanto no permita al Programa Supérate Intercolegiados y al equipo metodológico de posicionamiento deportivo de COLDEPORTES, el seguimiento técnico del desarrollo de las competencias, no tendrá cupos en la final nacional.

**ARTÍCULO 4.** Para la participación en la final departamental y final nacional se debe realizar el proceso de promoción de deportistas y entrenadores de acuerdo a los artículos 32 y 33 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Para participar en la siguiente fase los atletas deberán ser promovidos en la plataforma del Programa con la marca o tiempo que realizó en la categoría, género, prueba y clasificación en la fase que fue ganador.
- b. Ningún atleta podrá ser promovido a la fase Final Nacional sin haber participado en la Final Departamental del año de competencia.
- c. Estar clasificado (médico-funcional), por un panel de clasificación avalado por el Comité Paralímpico Colombiano previamente a la participación de la Final Nacional.
- d. Reportar en el proceso de promoción la clasificación funcional del participante y cargar en la plataforma oficial la certificación de clasificación funcional o la historia clínica legible y actualizada.
- e. El departamento debe contar con la asignación del cupo del programa Supérate Intercolegiados. En caso de presentarse con deportistas que no tengan cupo o se encuentran en clasificaciones que no estén convocados en el presente reglamento, el Ente Deportivo Departamental deberá asumir todos los costos de transporte, alojamiento, alimentación, cobertura médica y demás en los que se incurra dicha situación y será sancionado con la disminución de los cupos del departamento para la siguiente versión del programa Supérate Intercolegiados.

#### **ARTÍCULO 5. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN**

- a. Los atletas deben tener una de las discapacidades y clasificaciones relacionadas el artículo 2 del presente reglamento.
- b. Pertenecer a un sistema de educación Formal o no formal cuyo objeto sea atender personas con discapacidad, Juntas de Acción comunal, reguado/Cabildo y/o comunidad Indígena.
- c. Los atletas con discapacidad en la categoría Pre juvenil y Juvenil podrán inscribir máximo tres (3) pruebas las cuales se competirán máximo una prueba por jornada de competencia



- según los cupos establecidos por el comité organizador de la fase, en cada una de fases del Programa Supérate Intercolegiados de la siguiente manera:
- i. Dos (2) pruebas de pista y una (1) prueba de campo
  - ii. Dos (2) pruebas de campo y una (1) prueba de pista
- d. Los atletas con discapacidad no podrán ser inscritos en más de una disciplina deportiva.
- e. Presentarse a la clasificación médico funcional previamente a la Final Departamental con el panel de clasificación avalado por el Comité Paralímpico Colombiano, con los siguientes documentos según sea su discapacidad:
- i. Certificación médica de discapacidad, expedida por un médico de la EPS o SISBEN con número de registro médico y/o historia clínica para las discapacidades de Física y Parálisis cerebral.
  - ii. Examen optométrico (en el caso de los deportistas visuales)
  - iii. Audiometría (en el caso de los deportistas auditivos)
  - iv. Test de coeficiente intelectual (WISC) actualizado como mínimo un año
- f. Los exámenes presentados deben ser legibles, estar con firma, sello y licencia profesional del especialista que lo realice y no ser mayor a un año de actualización.
- g. En caso que la documentación médica presentada al panel de clasificadores tenga enmendaduras o sea falsificada o el deportista en el proceso de clasificación se encuentre en una clasificación que no esté convocada en el Campeonato será descalificado.

Parágrafo 1º. Los deportistas deben adjuntar en la carpeta de documentación para participar en la Final Nacional del programa Supérate Intercolegiados, la certificación de clasificación expedida por el panel de clasificación médico funcional y los documentos soporte que se describen en el presente reglamento.

#### ARTÍCULO 6. ASPECTOS TÉCNICOS.

- a. Cumplir con el proceso de clasificación funcional establecido en los manuales internacionales de Clasificación y de la Organización del Programa Supérate Intercolegiados, este proceso es responsabilidad de los Entes Deportivos Municipales y Departamentales y se realizara previamente a la final departamental.
- b. Presentar la certificación de la clasificación expedida por el panel de Clasificación Funcional aprobado por el Programa Supérate Intercolegiados emitida previamente a la Final Departamental.
- c. Haber participado en cada una de las fases establecidas por la organización.
- d. Los uniformes de competencia y presentación deberán cumplir con lo estipulado en la norma reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados.

ARTÍCULO 7. PREMIACIÓN. En cada una de las pruebas habilitadas en competencia se otorgarán medallas así: una (1) de oro, una (1) de plata y una (1) de bronce.

Medalla	PRE JUVENIL		JUVENIL		Total
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	
ORO	25	25	30	30	110
PLATA	25	25	30	30	110
BRONCE	25	25	30	30	110



El deporte  
es de todos

Coldeportes



**ARTÍCULO 8. DISPOSICIONES GENERALES.** Los aspectos que no estén contemplados en este reglamento, serán resueltos y se regirán por las normas vigentes de Para atletismo del Comité Paralímpico Internacional IPC.

~~JUAN JOSE MALVEHY GARCIA~~

~~Director Programa Supérate Intercolegiados  
COLDEPORTES~~

~~Aprobó: Miguel Ernesto Acevedo Rico / Dirección Posicionamiento y Liderazgo Deportivo  
Revisó: GIT Deporte de Rendimiento Paralímpico  
Proyecto: Jefferson Amado Sierra / Líder Área de Gestión Territorial Supérate~~

